

INNOVACIÓN INCLUSIVA
MODALIDAD I - EMPRENDIMIENTOS
BASES 2020

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que tengan como fin promover el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social, a través de la comercialización de productos o servicios innovadores.

La innovación es un factor clave para aumentar la productividad y la competitividad; también puede serlo para reducir la desigualdad y la pobreza; en esta última dirección es que ANII pretende avanzar con este llamado.

Se busca apoyar la generación de nuevas soluciones a necesidades sociales desatendidas, identificar las necesidades y fomentar un proceso de innovación que permita abordarlas creando puentes entre los problemas sociales y nuevas soluciones.

2. BENEFICIARIOS

En esta convocatoria podrá haber dos tipos de postulantes:

Emprendedores: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto las de servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **UYU 1.116.000 (un millón ciento dieciséis mil pesos uruguayos)** en los últimos 6 meses por todo concepto.

Al menos un integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

El equipo emprendedor deberá postular junto a una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE)¹, quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Para la puesta en marcha del emprendimiento, los proyectos recibirán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80 % (ochenta por ciento) del costo del proyecto por un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20 % del costo del proyecto.⁰

El capital brindado por ANII se dividirá de la siguiente manera:

¹ Listado de IPE disponible en: <https://www.ande.org.uy/listado-de-ipe.html>

- Un aporte al equipo emprendedor por su dedicación por hasta el 50 % del aporte de ANII. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.²

De resultar aprobado el proyecto, la IPE recibirá **UYU 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos uruguayos)** como pago por la realización de las actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor.

Los beneficiarios tendrán un **plazo máximo de 18 meses** para ejecutar el proyecto, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un informe de cierre que será analizado tanto por ANII como por el Comité de Evaluación y Seguimiento con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos en esta etapa.

4. RUBROS A FINANCIAR

4.1 RUBROS FINANCIABLES

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico.
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Material bibliográfico.
8. *Software*.
9. Costos de protección de propiedad intelectual.
10. Inversión en promoción, difusión y comercialización.
11. Viajes y estadías.

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles o de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.

No se podrá financiar equipamiento para el escalamiento productivo, ni se reconocen gastos de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

² Ver punto 4 sobre rubros financiables del proyecto.

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación se realiza a través de la web de ANII y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Innovación Inclusiva (CES ININ), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT³.

5.1 POSTULACIÓN

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto. Se sugiere adjuntar un video (no más de 3 minutos) en el cual el postulante presente la propuesta e indique su propósito.
- Etapa 2: Presentación de proyectos. Las ideas seleccionadas para formular proyectos deberán participar en un taller liderado por una institución de referencia con el objetivo de mejorar y alinear las propuestas al propósito del presente llamado.

Las ideas de proyecto y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones participantes y la IPE.

5.2 EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo del CES ININ, y consta de dos etapas.

- Evaluación de la pertinencia de la idea de proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - mérito innovador de la solución planteada
 - mérito de inclusión
 - sustentabilidad económica de la propuesta

Para completar la evaluación de pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo y a todos los actores cuyo involucramiento o participación considere relevantes para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

Las ideas que resulten pertinentes serán invitadas a formular el proyecto.

- Evaluación técnica y económica del proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - viabilidad técnica
 - capacidad del equipo de trabajo
 - vinculación con la población afectada
 - impacto de la solución planteada
 - validación realizada
 - modelo de sustentabilidad económica
 - escalabilidad del emprendimiento

³ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

6.1 DESEMBOLSOS

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial a los emprendedores tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos.

Se retendrá el 10 % del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del CES ININ.

Se realizarán dos pagos a la IPE: 60 % del monto luego de la firma del contrato y el restante 40 % después de la aprobación de los informes finales por parte del CES ININ.

7.2 SEGUIMIENTO

La IPE deberá cumplir con las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico-financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor junto con la IPE.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un informe de cierre en el que se presentarán los resultados obtenidos. Este será evaluado por el CES ININ y, en caso de ser aprobado, se procederá a reembolsar el 10 % del monto final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado. Una vez cerrado el proyecto, ANII realizará una evaluación del desempeño de la IPE.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINADORA DE EMPRENDIMIENTOS

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos de Impacto (IPE) trabajará antes, durante y después de la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por esta razón, será responsable de realizar las actividades que se detallan a continuación.

RESPONSABILIDADES DE LA IPE EN LA ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Apoyar en la elaboración y presentación del formulario de proyecto:
 - Definir junto con el equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - Asesorar al equipo emprendedor sobre el modelo de negocios a presentar.
 - Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.
 - Confirmar la viabilidad regulatoria y ética del proyecto al comité de evaluación.

La IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

RESPONSABILIDADES DE LA IPE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Firmar el contrato con los emprendedores.
- Realizar evaluaciones sobre el avance del equipo emprendedor y del proyecto.
- Avalar los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Dar seguimiento al emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Mantener reuniones con el equipo emprendedor y brindar asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaborar el informe final a entregar a la ANII.